

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

# **BUENOS AIRES, 23 NOV 2015**

VIŞTO el expediente Nº 007234/15 del Registro de este Consejo Nacional, y

#### CONSIDERANDO

Que en el mencionado expediente se tramita lo referente al reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de unidades ejecutoras de dependencia compartida: CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE - HOSPITAL EL CRUCE NESTOR KIRCHNER.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Reglamento para la sustanciación de los concursos, se acordó un texto con la UNAJ y el HEC NK.

Que para ello se tuvieron en cuenta los requerimientos de las Instituciones intervinientes.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 4 y 5 de de noviembre 2015 y se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 732/14, 1136/14 y 409/15 y las Resoluciones D. Nº 346/02, 2358/14 y 4985/14 en su parte pertinente y 1904/15.

Por ello.



Alinisterio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Conseje Aucional de Investigaciones Científicas y Técnicas

# EL DIRECTORIO DEL

# CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Directores regulares de unidades de dependencia compartida CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE - HOSPITAL EL CRUCE NESTOR KIRCHNER que como Anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuniquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoria Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archivese.

RESOLUCION D Nº

Dra. MURTHA M. FLAVIÁ
VICERESIDENTE DE ASUMPAS CEMPIECOS
ELERCICIO DE LA PRESIDENCA
COMPOSET



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Annovación Productiva Consejo Nacional de Tanestigaciones Científicas y Técnicas

# REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTOR DE UNIDADES EJECUTORAS DE TRIPLE DEPENDENCIA

Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) - Hospital El Cruce Néstor Kirchner (HEC NK) – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Unidades Ejecutoras de triple pertenencia de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), del Hospital El Cruce Néstor Kirchner (HEC-NCK) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

- I Del llamado a concurso.
- II De las condiciones requeridas para presentarse a concurso.
- III De los actos administrativos para la inscripción
- IV De la designación de los jurados.
- V De la actuación del jurado.
- VI De la designación de los Directores.
- VII De las disposiciones generales.

#### 1 - Del liamado a concurso

Art. 1º,- El Consejo Superior de la UNAJ, el Consejo de Administración del HEC-NCK y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso de los Directores de las Unidades Ejecutoras de triple dependencia UNAJ-HEC-NCK-CONICET.

Art. 2º: La Unidad de Gestión de la Investigación de la UNAJ, el Área de Investigación del HEC-NCK y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirán el Concurso en al menos un diario de circulación nacional y uno tocal y en las páginas web de la UNAJ, del HEC-NCK y del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de treinta (30) dias.

Art. 3º: En el llamado a concurso se indicará la fecha de îniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar, el lugar donde se desarrollará la actividad concursada y la remuneración a percibir. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a los Institutos de la UNAJ, a las Unidades Ejecutoras y Centros Científicos Tecnológicos del CONICET y a los

OF THE PARTY OF TH



- Unisterio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

servicios del HEC-NCK.

# II – De las condiciones requeridas para presentarse a concurso

Art. 4°.- Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las siguientes condiciones:

- Tener sesenta y cinco (65) años o menos a la fecha en que se inicia el período de inscripción.
- Ser Investigador Independiente, Principal o Superior de la Carrera del Investigador del CONICET, o ser investigador de la UNAJ, o ser investigador del HEC-NCK de acuerdo con la normativa vigente del hospital, o, sin pertenecer a ninguna de estas instituciones, poseer méritos académicos de excelencia.
- Poseer fuertes antecedentes en temas afines al desempeño de la Unidad Ejecutora cuyo cargo de Director se concursa.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

#### III- De los actos administrativos para la inscripción

Art. 5°.- La solicitud deberá presentarse en tres (3) ejemplares impresos y en versión electrónica, en el lugar y en las direcciones electrónicas donde se designe el acto administrativo de convocatoria. En el primero de los casos se emitirá un recibo (que podrá ser electrónico o físico) a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente de la UNAJ, del HECNCK o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente:

- a) Currículo vitae con formato CVar
- b) Proyecto institucional para la Unidad Ejecutora.
- e) Suscripción al Formulario de Conocimiento de las Bases y Condiciones que rigen al presente Concurso
- d) Suscripción al Formulario de Declaración Jurada de Domicilio Electrónico para tener por válido en todas las notificaciones.

Art. 6°.- No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones





Ministorio do Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Censeje Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ocurridas con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Art. 7°.- En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrarán tres actas en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso, en la UNAJ, en el HEC-NCK y en el CONICET. Las actas serán refrendadas por la Unidad de Gestión de la Investigación de la UNAJ, el Área de Investigación del HEC-NCK y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

## IV – De la designación de los jurados

- Art. 8º.- Los miembros del Jurado que actuarán en los concursos serán designados de común acuerdo entre el Rector de la UNAJ, el Director Ejecutivo del HEC-NCK y el Directorio del CONICET. Los miembros del Jurado deberán ser personalidades de probada idoneidad en el área de competencia de la Unidad Ejecutora concursada, sin tener o haber tenido relación directa con la misma.
- Art. 9°.- El Jurado estará compuesto por dos titulares y dos suplentes por cada entidad firmante del presente acuerdo y un jurado titular y suplente designado de común por acuerdo por las entidades. Asimismo, de considerarlo necesario, las entidades podrán incluir un octavo miembro titular que sea una personalidad relevante del sector de la salud vinculado a las actividades de la Unidad Ejecutora y/o un experto internacional con residencia en el exterior.
- Art. 10°.-Se procederá a conformar el jurado previamente al llamado a concurso, y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes.
- Art. 11º.- Con ajuste a las normas que rigen en cada institución parte, los miembros del Jurado podrán excusarse o ser recusados, en cuyo caso, deberá ser dentro del periodo de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado, debiendo resolverse en el plazo máximo de treinta (30) días.
- Art. 12°.- De aceptarse la recusación, el miembro del Jurado será reemplazado por el miembro designado suplente en la propuesta que corresponda.

V - De la actuación del Jurado





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnicas

Art. 13º.- La Unidad de Gestión de la Investigación de la UNAJ, el Área de Investigación del HEC-NCK y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET pondrán a disposición del jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes.

Art. 14°.- Los miembros del Jurado dispondrán de veinte (20) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación a que se refiere el artículo anterior para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido; ampliación que será aprobada por la Unidad de Gestión de la Investigación de la UNAJ, al Área de Investigación del HEC NK y la Gerencia de Desarrolto Científico y Tecnológico del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada, los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados.

Art. 15°.- El Jurado, reunido en sede de la UNAJ, del HEC-NCK o del CONICET o mediante videoconferencia, asistido por tres representantes administrativos, uno por cada entidad, examinará los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de las publicaciones y trabajos realizados, en formato físico o digital.

Art. 16°.- Los miembros del Jurado designarán entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será conocer el proyecto del/la candidato/a para sustentar el desarrollo y la producción científico técnica de la Unidad Ejecutora concursada.

Art. 17°.- Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante incluido en la selección con una antelación minima de 10 días.

Art. 18°.- El Jurado elevará al Rector de la UNAJ, al Director Ejecutivo del HEC-NCK y al Directorio del CONICET la lista de candidatos con mérito suficiente, ordenados por mérito o declarará desierto el concurso. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de:

- a) antecedentes y títulos
- b) publicaciones, trabajos científicos y técnicos
- c) antecedentes de gestión.
- d) entrevista personal y Proyecto institucional

S S S S



Alinistorio de Ciencia, Tecnología e Annovación Productiva Consejo Nacional de Gurestigaciones Científicas y Tecnicas

e) demás elementos de juicio que se hayan considerado

En caso que el dictamen no sea unánime, constarán las ponencias por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

Art. 19º: El dictamen del jurado será notificado a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de emitido.

# VI – De la designación del Director

Art. 20°.- El Director será designado de común acuerdo entre el Rector de la UNAJ, el Director Ejecutivo del HEC-NCK y el Directorio del CONICET, pudiéndose apartar del orden propuesto por el Jurado. La duración de la designación será por cuatro (4) años, renovable por única vez solamente por concurso en las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Art. 21°.- Notificado/a de su designación, el/la Director/a de la Unidad Ejecutora deberá asumir sus funciones dentro de los sesenta (60) días, salvo que invocare ante el Rector de la UNAJ, el Director, Ejecutivo del HEC-NCK y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, se dejará sin efecto la designación.

Art. 22°.- Cuando quedara sin efecto el nombramiento del Director de la Unidad Ejecutora concursada, por no haberse hecho cargo de sus funciones, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 18 del presente reglamento.

## VII - Disposiciones generales

Art. 23º.- Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que el candidato haya constituido, en formato físico o digital.

Art, 24°: Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por dias corridos.

Art. 25°: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento.

Art. 26°: El proceso de designación de los jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados por la Unidad de Gestión de la Investigación de la UNAJ, al





Alinistorio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnicas

Área de Investigación del HEC NK y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

Art. 27°: Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los Anexos I y II.

4657



Ministorio de Cioneia, Trenología e Innovación Productiva Conseje Nacional de Ganestigaciones Científicas y Tecnicas

ANEXO I

# MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA Diario de circulación local y nacional e Internet

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, EL HOSPITAL EL CRUCE NESTOR CARLOS KIRCHNER Y EL CONICET LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE:

CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y PERFIL en:

CONICET: <a href="www.conicet.gov.ar">www.conicet.gov.ar</a> concurso-ue@conicet.gov.ar

Tel.: (011) 4899-5400 int. 2845-2847-2841-2839 Av. Rivadavia 1917 – Planta baja C.A.B.A.

UNAJ <u>www.unaj.edu.ar</u>

Centro de Política Educativa. Unidad de Gestión de la Investigación investigacion@unaj.edu.ar Av. Calchaquí 6200 – Florencio Varela (1888) Pcia. de Buenos Aires

HEC NCK <u>www.hospitalelcruce.org</u> Área Investigación investigacion@hospitalelcruce.org Av Calchaqui 5401– Florencio Varela (1888) Pcia. de Buenos Aires

ENTREGAR PRESENTACIÓN personalmente o por correo postal en:

Mesa de Entradas CONICET Av. Rivadavia 1917 – Planta baja (1033) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:



-Unistario de Cioncia, Teonología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO 2

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, EL HOSPITAL EL CRUCE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER y EL CONICET llaman a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director de:

#### REQUISITOS:

- a) Tener sesenta y cinco (65) años o menos a la fecha en que se inicia el período de inscripción.
- b) Ser Investigador Independiente, Principal o Superior de la Carrera del Investigador del CONICET, o ser investigador de la UNAJ, o ser investigador del HEC-NCK de acuerdo con la normativa vigente del hospital, o, sin pertenecer a ninguna de estas instituciones, poseer méritos académicos de excelencia.
- c) Poseer fuertes antecedentes en temas afines al desempeño de la Unidad Ejecutora cuyo cargo de Director se concursa.
- d) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

# INFORMACIÓN A PRESENTAR:

- a) Nombre y apellido del aspirante
- b) Lugar y fecha de nacimiento y estado civil
- c) Nº de documento y autoridad que lo expidió
- d) Domicilio real y domicilio constituido
- e) Currículum vitae en formato CVar
- f) Proyecto institucional: deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica de la Unidad Ejecutora concursada.

#### APTITUDES QUE SERÁN EVALUADAS:

- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y/o en gestión universitaria.
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de atta

ON - F

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



- Unistaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

#### calificación.

- Experiencia en la confección de planes de investigación y en el análisis económico-financiero de los mismos.
- Experiencia en formación de recursos humanos (tesistas, becarios, investigadores)
- Antecedentes científicos en áreas vinculadas a la temática de la Unidad Ejecutora

## REMUNERACIÓN:

- a) Si el candidato seleccionado es Docente/Investigador de la UNAJ o Investigador del HEC-NCK y no posee dedicación exclusiva, la dedicación de su designación se modificará a dedicación exclusiva por el tiempo de su designación como Director, y se fijará un adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo.
- b) Si el candidato seleccionado es un investigador de la Carrera del Investigador del CONICET recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo.
- c) Si el candidato seleccionado no es un investigador del CONICET ni de otro escalafón cientifico-tecnológico, percibirá una remuneración equivalente a la categoría de la Carrera del Investigador -que el jurado proponga y que sea aprobada por el Directorio- más el adicional indicado en el punto b). Dicha remuneración no podrá ser menor que la de un Investigador Independiente. Se firmará un contrato por el tiempo de duración de la designación.

DURACIÓN EN EL CARGO: 4 años.

#### CONDICIONES:

El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes—investigadores de la UNAJ, del HEC-NCK y para los miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

#### LUGAR DE PRESENTACION:

ON U

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Consejo Sucional de Investigaciones Científicas y Tecnica:

La presentación de los antecedentes y el proyecto se realizará en el CONICET. Deberán entregarse tres (4) ejemplares impresos de la presentación y su versión electrónica. La versión electrónica deberá enviarse a <u>concurso-ue@conicet.gov.ar</u> con copia a investigacion@unaj.edu.ar y a investigacion@hospitalelcruce.org Para envios por correo postal se considerará la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva presentación.

La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos.